

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Santiago de Querétaro, Qro; 05 de mayo de 2025.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

Con fundamento en los artículos 68, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 15, 16 fracción VII, 30, 49, 51 al 57, 59 párrafos primero y segundo, 62 y 75, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a:

Sesión extraordinaria de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información¹, la cual tendrá verificativo el **martes 06 de mayo de 2025**, a las **09:00 horas**, en la modalidad virtual, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación del "Informe técnico sobre la implementación de Chatbot basado en Inteligencia Artificial", rendido por la Dirección de Tecnologías de la Información.
4. Presentación del "Informe sobre el sistema de "Chatbot" del Instituto Electoral del Estado de Querétaro", rendido por la Comisión.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **09:15 horas** del mismo día. Dicha sesión podrá seguirse a través del canal de YouTube y en la página de este Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Presidenta de la Comisión de Transparencia y
Tecnologías de la Información



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL**

ANEXO:

1. "Informe técnico sobre la implementación de Chatbot basado en Inteligencia Artificial".
2. Informe sobre el "Chatbot" del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo
MPCZ/sarj

¹ En adelante Comisión.

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de mayo de 2025.

MTRA. MARTHA PAOLA VÁZQUEZ ZAMUDIO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

Por este medio le envió un cordial saludo y, en seguimiento a los oficios CTyTI/059/24 y DTI/374/2024, por este medio el envío, en archivo adjunto, el informe técnico sobre la implementación de Chatbot basado en Inteligencia Artificial, en el cual se detallan las actividades realizadas por esta Dirección para la generación e implementación de este servicio en el sitio web de este Instituto.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para disipar cualquier duda al respecto.

Atentamente

Tu participación hace la democracia



Ing. Raúl Islas Matadamas
Director de Tecnologías de la Información



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

C.c.e. Mtro. Juan Ulises Hernández Castro – Secretario Ejecutivo.
Expediente – Diseño y mantenimiento de los portales de internet institucionales.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Informe técnico sobre la
implementación de Chatbot
basado en Inteligencia
Artificial

DIRECCIÓN DE **TECNOLOGÍAS**
DE LA
INFORMACIÓN

Contenido

Introducción.....	2
Cronología de actividades.....	3
Definición y Análisis	3
Adquisición.....	4
Capacitación y soporte técnico	4
Implementación.....	4

Introducción.

La Inteligencia Artificial (IA) puede definirse como un conjunto de tecnologías cuyo objetivo es simular el comportamiento humano para que, a través de las computadoras, se lleven a cabo funciones avanzadas como: la capacidad de ver, comprender, traducir el lenguaje hablado y escrito, analizar datos, hacer recomendaciones, entre otras.

Las nuevas tecnologías basadas en IA permiten acelerar y hacer más eficientes los procesos organizacionales que, de manera cotidiana, requieren la intervención humana para su ejecución.

Es por ello por lo que, las instituciones, en cualquiera de los niveles de gobierno, no pueden ser ajenas a estas revolucionarias tecnologías, ya que, el hecho de no adoptarlas representa procesos y prácticas anacrónicas que poco o nada benefician a una ciudadanía cada vez más demandante en cuanto a los servicios esperados.

Como antecedente, en el desarrollo de las recientes elecciones de 2024, Querétaro destacó por ser la primera entidad en utilizar la IA dentro de un proceso electoral; A partir de los resultados de esta experiencia, la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información¹, a propuesta de la Unidad de Transparencia², consideraron apropiado utilizar la IA para brindar un servicio más expedito en cuanto a la información pública que este Instituto difunde a través de internet.

¹ En adelante CTyTI

² En adelante UT

En este orden de ideas, se estimó oportuno hacer uso de un servicio de chatbot de IA con lenguaje natural, que tuviese la capacidad de entender las preguntas que se le formulan y responder como si entablara una plática de forma cotidiana.

En el presente informe, se da cuenta de las actividades principales que la Dirección de Tecnologías de la Información³ de este Instituto realizó para la implementación de este servicio en los sitios web de este Instituto.

Durante el primer cuatrimestre de 2025, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro realizó la implementación de un servicio de Inteligencia Artificial mediante la plataforma HubSpot. El proyecto incluyó la configuración de la plataforma, capacitación especializada, reestructuración de contenidos web y la creación del agente virtual "Batsi" para mejorar la atención ciudadana.

Cronología de actividades

Definición y Análisis

Durante el mes de octubre de 2024 se sostuvieron diversas reuniones de trabajo con la Presidencia de la CTyTI y la UT para definir requerimientos y características del nuevo servicio de chat con IA.

De manera posterior, en el mes de noviembre a solicitud de la CTyTI la DTI realizó un análisis técnico para verificar y evaluar las tecnologías que resultaran más favorables para la implementación del servicio solicitado, en este orden de ideas, se analizaron la estructura y el tipo de contenidos en el sitio web institucional y, a partir de esto, se llevó a cabo una búsqueda para identificar alguna tecnología en el mercado que permitiera incorporar la información existente.

Después de conocer algunos servicios disponibles, se optó por la plataforma HubSpot, lo anterior, debido principalmente a que permite incorporar fácilmente contenidos, el entrenamiento para aprender contenidos nuevos es relativamente rápido, la configuración para su despliegue en el sitio de internet es mínima y, principalmente, por la utilización de procesamiento de lenguaje natural para interactuar con las personas.

³ En adelante DTI

Adquisición

En el mes de diciembre de 2025 el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios aprobó la adjudicación del servicio de chat con IA a favor de la empresa hubspot.

Capacitación y soporte técnico

Como parte de los servicios adquiridos, la empresa hubspot recomendó al funcionariado del Instituto el curso de Certificación Service Hub para conocer los aspectos básicos sobre las características de la plataforma hubspot, por lo que, durante el mes de enero, se tomó la capacitación

De manera posterior, integrantes de la empresa Hubspot brindaron capacitaciones específicas y atención técnica al funcionariado de la DTI para incorporar los contenidos del sitio de internet institucional y configurar el servicio, así como resolver dificultades durante la fase de integración.

Implementación

Durante los meses de enero y abril del presente año, se realizaron las siguientes actividades para optimizar la activación del servicio:

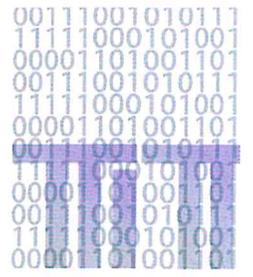
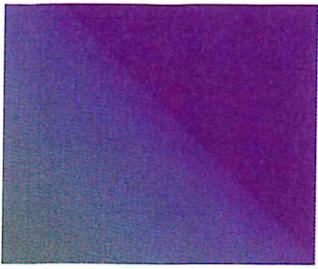
1. Análisis de contenidos existentes en sitios y micrositos institucionales.
2. Evaluación de accesibilidad para integración con la IA.
3. Reestructuración de contenidos web y ajustes técnicos necesarios.
4. Análisis estadístico para identificar información más consultada por la ciudadanía.
5. Carga de datos prioritarios en la base de conocimientos de la IA.
6. Integración visual del chatbot "Batsi" como agente de Inteligencia Artificial del Instituto.
7. Pruebas exhaustivas de funcionamiento y precisión en las respuestas.

El proyecto culminó con la implementación exitosa del agente virtual "Batsi", diseñado para mejorar la interacción con la ciudadanía mediante respuestas automatizadas basadas en la información institucional más relevante.

INFORME SOBRE EL SISTEMA DE “CHATBOT” DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

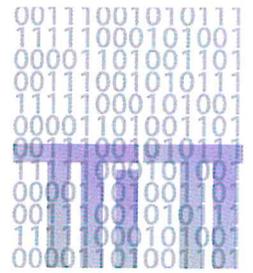
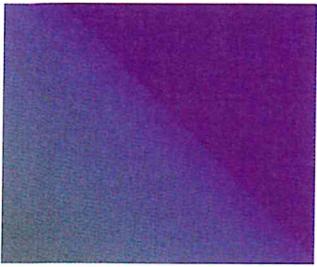


Bätsi-bot



ÍNDICE

TITULO	PAGINA
PRESENTACIÓN	3
JUSTIFICACIÓN	5
ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL "CHATBOT"	9



PRESENTACIÓN

La Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información¹ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², entre otras, tiene competencia para desarrollar actividades de difusión relacionadas con la transparencia y el acceso a la información en materia electoral, así como para conocer los sistemas de información y las aplicaciones para medios electrónicos y digitales. Lo anterior, en términos del artículo 30, fracciones III y V, del Reglamento Interior del Instituto.

Como parte del fortalecimiento de la cultura democrática, resulta fundamental para este órgano electoral facilitar a la ciudadanía la búsqueda de la información respecto de las actividades que realiza este Instituto en el ejercicio de sus funciones; lo cual además de fomentar la transparencia, abona al ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Se destaca que, conforme a los indicadores del año 2023, proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el 81.2% de la población de seis o más años de edad es usuaria de internet³.

En este contexto, esta Comisión tiene presente el aumento del uso de las nuevas tecnologías en la vida diaria, en el ejercicio de los derechos y en la consulta de la información. Por ello, en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información⁴ de este Instituto, se desarrolló un sistema de "chatbot" que busca facilitar a la ciudadanía la búsqueda de información en la página electrónica institucional.

Se precisa que la palabra "chatbot" es una combinación entre dos términos en inglés: chat y bot. Chat significa conversar y se asocia con la comunicación en tiempo real que se realiza entre varias personas mediante un programa de internet; bot, por su parte, se relaciona con un robot o un programa informático que ejecuta automáticamente tareas repetitivas⁵.

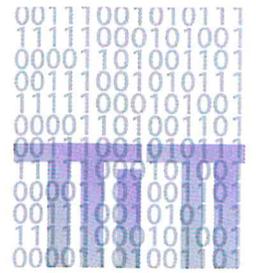
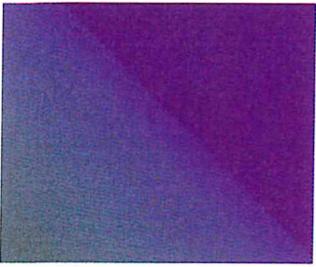
¹ En lo sucesivo Comisión.

² En adelante Instituto.

³ Consultable en <https://www.inegi.org.mx/temas/ticshogares/>

⁴ En adelante Dirección de Tecnologías.

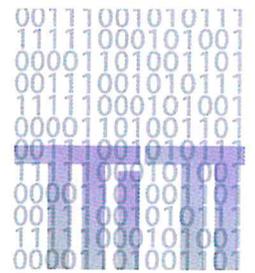
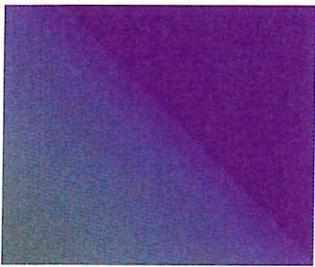
⁵ Véase "Estudio inicial de un chatbot para estudiantes de la modalidad virtual de la Escuela Interamericana de Bibliotecología" Múnera Torres, María Teresa, Leidy Marisol Salazar Álvarez



Los chatbots se han integrado cada vez a nuestra vida; pues son notables los beneficios de los programas que integran la inteligencia artificial y mantienen la capacidad de simular cierto nivel de diálogo con las personas, facilitando la búsqueda de la información.

Con esta visión, en el “chatbot” que se presenta, las nuevas tecnologías se utilizan como una herramienta que abona a la transparencia y facilita el acceso a la información de la ciudadanía; retomando las palabras de Niels Bohr, ***“la mejor arma de la democracia es la transparencia”***.

Arbey Stiven Osorio Osorio. 2022, consultable en <http://dx.doi.org/10.22201/iibi.24488321xe.2022.90.58452>



I. JUSTIFICACIÓN

A) TRANSPARENCIA Y DEMOCRACIA.

Los artículos 6, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; así como 4, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁶, reconocen el derecho humano de acceso a la información, mismo que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Además, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en dicha Ley General, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias.

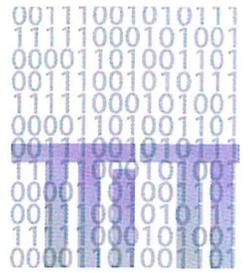
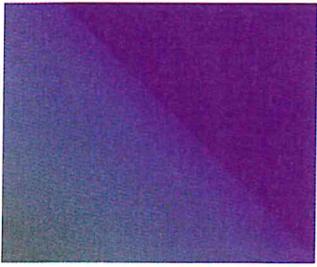
El artículo 58, de la Ley General, dispone que la información que se publique, como resultado de las políticas de transparencia, deberá permitir la generación de conocimiento público útil, para disminuir asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanía y deberá tener un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

En términos del artículo 6, de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva⁷, las políticas de transparencia proactiva que sean emitidas deben contener como características la armonía con la normativa vigente, especializada, progresiva y evaluada.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos, para orientar el desarrollo de actividades de identificación, generación, publicación, difusión y evaluación de información proactiva, se debe atender al menos a un objetivo, el cual puede ser la disminución asimetrías de la información, a la mejora del acceso a trámites

⁶ En lo sucesivo Ley General.

⁷ En adelante Lineamientos.



y/o servicios, a la facilitación en la toma de decisiones, y/o hacer más efectiva la rendición de cuentas.

El numeral 9 de los Lineamientos referidos, señala los criterios que debe cumplir la información que se publique en relación al marco de transparencia proactiva, ya que tendrá que ser accesible, confiable, comprensible, oportuna, veraz, congruente, completa, actualizada y verificable.

Por lo anterior, se advierte la existencia de reglas y criterios para la emisión de políticas de transparencia proactiva, mismas que tienen como finalidad incentivar a los sujetos obligados a publicar y difundir información adicional a las obligaciones de transparencia comunes y específicas.

Así se concluye que el principio de transparencia en la función pública implica el deber oficioso de las autoridades de mantener a disposición de las personas en general una plataforma de información, bases de datos o archivos de carácter público que tengan en su poder.

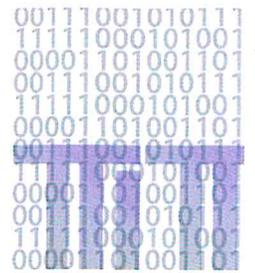
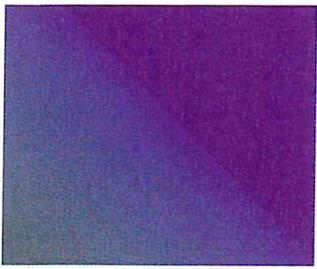
Bajo esta visión, este Instituto tiene la convicción de que la información generada en el desempeño de sus facultades llegue al mayor número de personas, de ahí la relevancia de generar acciones que faciliten a la ciudadanía la búsqueda y el acceso de información.

B) DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: OPTIMIZACIÓN DE BUSQUEDA.

En un sistema democrático, todas las personas tienen derecho a pedir y recibir información que les permita participar en los asuntos políticos. Así, el derecho de acceso a la información pública ha servido como un instrumento efectivo para promover la participación ciudadana contribuyendo, de esta forma, a la gobernabilidad democrática.

Dicho derecho ha sido reconocido jurídicamente como un derecho fundamental e instrumental a nivel internacional y regional. Específicamente, el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), establece:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir



informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”

El artículo 6, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El artículo 4 de la Ley General establece que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, así como que la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible para cualquier persona.

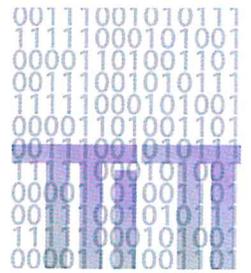
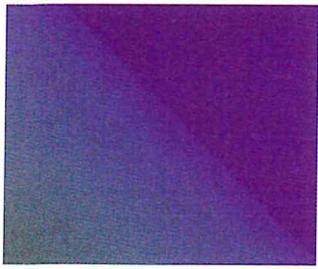
Bajo estas disposiciones y con una visión que maximiza el derecho de acceso a la información, se ha construido el “chatbot” del Instituto Electoral, con el fin de facilitar a la ciudadanía la búsqueda de la información que se encuentra contenida en la página institucional y, en consecuencia, generaría el acceso a la información de forma inmediata.

Es de destacar que, en el diseño se contempla que al ingresar a la página institucional del Instituto de manera inmediata se visualice el icono del “chatbot”, y al hacer click sobre él se abrirá la conversación; en ese momento, la persona interesada podrá ingresar su pregunta, a continuación, el “chatbot” dará una respuesta basada en la información contenida en el sitio web de este órgano electoral.

Se precisa que en el caso de que la información que se busque no encuadre dentro de los supuestos contenidos previamente en la página, dicho sistema electrónico construido con inteligencia artificial orientará a la ciudadanía para que presente la solicitud por las vías atinentes.

C) INFORMACIÓN VINCULADA A PROCESOS ELECTORALES.

En términos de los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 53, fracción VII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,



entre los fines de este Instituto, se encuentra el garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a quienes integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, asimismo, se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Así, en el proceso electoral local 2023-2024, se llevó a cabo la elección de 25 diputaciones locales y de quienes integran los 18 ayuntamientos. Al respecto, para facilitar la consulta de la información generada en dicho proceso electoral, se creó en la página institucional un apartado denominado "elecciones QRO 2023-2024".

Es de destacar la dimensión que por sí misma implica la información generada en cada proceso electoral, que incluye de forma enunciativa: el calendario electoral, convenios de colación y plataformas electorales, métodos de selección de candidaturas, listado de candidaturas, material didáctico y cuadernillos, Programa Preliminar de Resultados Electorales (PREP), actas, acuerdos, resoluciones y dictámenes de elegibilidad, sesiones de cómputos, infografías, y resultados electorales, etcétera.

El sistema de "chatbot" permitirá que la información generada con motivo del proceso electoral 2023-2024, o la información que surja en los comicios subsecuentes, sea consultada por la ciudadanía de forma ágil y sencilla.

II. ACCIONES REALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL “CHATBOT”

Por medio del presente, y como Presidenta de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información me permito informar sobre las acciones y actividades realizadas desde dicha Comisión para la construcción del “chatbot” del Instituto Electoral.

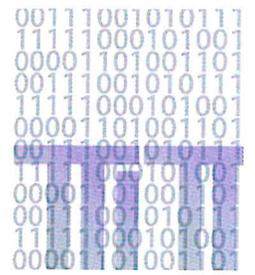
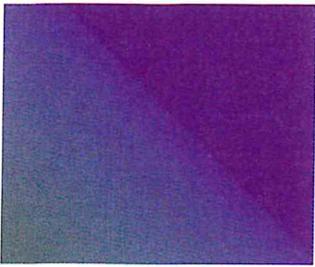
A) ANÁLISIS PRELIMINAR.

Primeramente, se identificaron las temáticas que resultan de interés para la ciudadanía, por lo que mediante oficio CTyTI/060/24, emitido el 30 de octubre de 2024, solicité al Maestro Oscar Ulises Murillo Rodríguez, entonces Encargado de despacho de la Unidad de Transparencia, para que informara a esta Comisión, sobre las preguntas o temáticas más frecuentes que presenta la ciudadanía a través de solicitudes de acceso a la información pública.

A la par, ese mismo día, en el oficio CTyTI/059/24, solicité el apoyo del Ingeniero Raúl Islas Matadamas, Director de Tecnologías de la Información para que realizara una valoración o análisis preliminar que permitiera identificar la viabilidad de tener un sistema de “chatbot”.



Dichas áreas técnicas dieron respuesta a lo solicitado. Es de destacar que en el oficio DTI/374/2024, remitido por la Dirección de Tecnologías, se detalló que el sistema tecnológico denominado “chatbot” permite obtener información de manera inmediata



por lo que se mejora la experiencia al permitir que las personas interactúen con el sitio web obteniendo datos de manera rápida, sin necesidad de navegar en diferentes plataformas.

Posteriormente, los días 23 de octubre, 08 de noviembre y 15 de noviembre de 2024, en conjunto con la Unidad de Transparencia, la Dirección de Tecnologías y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁸, tuvimos diversas reuniones de trabajo con el fin de analizar los beneficios de la creación de un “chatbot” y la importancia de contar sistemas tecnológicos que permitan facilitar a la ciudadanía la búsqueda de la información.

B) VIABILIDAD.

El 02 de diciembre de 2024, mediante oficio CTyTI/066/24, solicité a la Dirección de Tecnologías para que, dentro del ámbito de sus funciones y competencias, y en caso de que resultará viable llevará a cabo las acciones que estimará pertinente para incorporar la tecnología del “chatbot” en la página institucional.

Posteriormente, el día 03 de diciembre de 2024, mediante oficio DTI/383/2024, la Dirección de Tecnologías solicitó a la Secretaría Ejecutiva girará las instrucciones correspondientes para que se llevará a cabo la contratación con un servicio tecnológico de comunicación instantánea para el portal de internet.

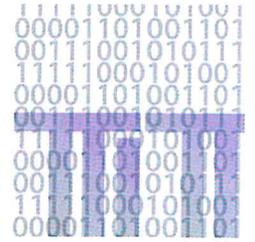
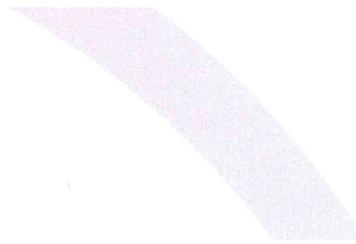
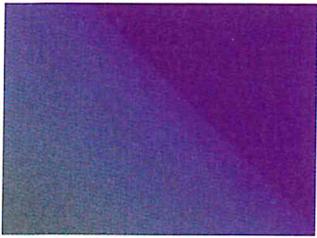
C) PRUEBAS E INFORMACIÓN PARA EL “CHATBOT”.

Los días 28 de enero, 06 de febrero y 18 de febrero de 2025⁹, el personal de la Dirección de Tecnologías entabló reuniones de trabajo con la plataforma HubSpot para llevar a cabo el desarrollo del “chatbot” basado en la inteligencia artificial.

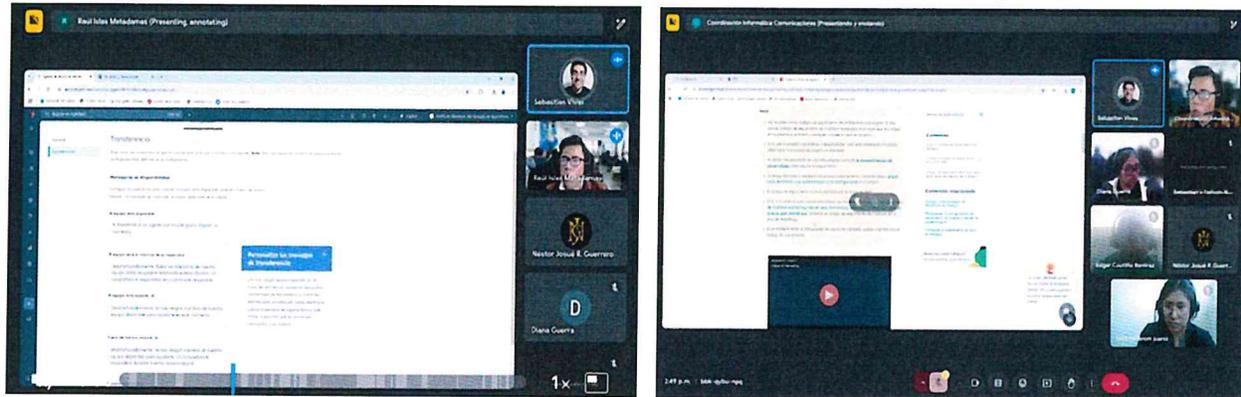
En esas reuniones se detalló la necesidad de generar una herramienta que acerque el trabajo que realiza el Instituto a la ciudadanía través de las herramientas tecnológicas, aterrizando en la búsqueda y acceso de información pública, se precisó la importancia de que la información que se proporcione sea de carácter institucional y segura; además de señalar como personalizar al “chatbot”, configuraciones con respuestas cortas, se

⁸ En adelante la Dirección Ejecutiva.

⁹ En adelante se entenderá que fue durante el 2025, salvo precisión contraria.



alimenta al asistente virtual con la información que se quisiera agregar, asimismo se realizaron pruebas, a través de preguntas, al sistema para comprobar su funcionamiento.



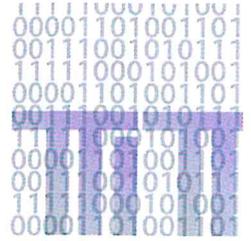
D) NOMBRE E IMAGEN PARA IDENTIFICAR AL “CHATBOT”.

El 18 de febrero, mediante el oficio CTyTI/003/25, invité al personal de las diversas áreas que conforman al Instituto a participar para proponer un nombre para identificar al “chatbot”. Para realizar las propuestas de nombres, sugerí que se tomaran en consideración los siguientes elementos:

- a) Identidad institucional.
- b) Identidad a nuestro estado.
- c) Género e inclusión.

Al respecto, se recibieron un total de 13 propuestas de nombres. Por lo que, las Consejerías Electorales que integran al Consejo General, de forma económica eligieron **“Bätsi-bot”**, como nombre para identificar al “chatbot”, dicha propuesta fue presentada por la Ingeniera Alejandra Corona Villagómez, titular de la Unidad de Transparencia en conjunto con la Licenciada Alejandra García Cruz, auxiliar de dicha área.

Es de precisar, los elementos del nombre **“Bätsi-bot”** conforme a las especificaciones que realizaron las participantes:



“El otomí es la lengua indígena más hablada en Querétaro, lo que la convierte en un elemento esencial de la identidad del Estado. Este idioma pertenece a uno de los pueblos originarios que han habitado la región desde tiempos prehispánicos.

Como caso interesante es que esta lengua no marca géneros en su gramática, por lo que no distingue entre "el" o "ella" ni entre "los" o "las" lo que la hace una lengua incluyente o neutral.

Con el fin de contribuir al reconocimiento de la lengua otomí y preservarla como una de las lenguas más antiguas del valle de México, que evoca las raíces y costumbres de nuestros antepasados, se propone Bätssi o Bätssi-bot como el nombre del “chatbot” del Instituto en esta lengua.

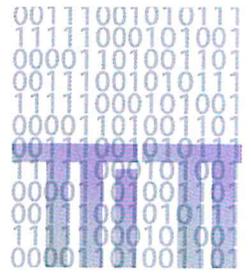
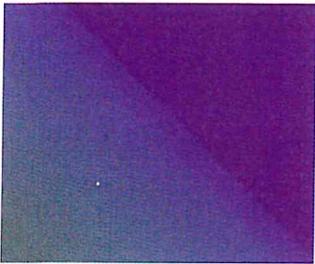
Bätssi quiere decir "niño/ña"/joven" "adolescente" y en la cultura otomí los jóvenes ocupan un lugar muy importante dentro de la comunidad, porque son los promotores de ideas de sus antepasados, son quienes tienen a su cargo compartir lo aprendido para conservar el legado, lo que ellos denominan el "Xahn" que significa "transmitir los conocimientos" aquellos que ya poseen. En una connotación más amplia está relacionado con conceptos como igualdad, equilibrio, participación, que son fundamentales para el acceso a la información como derecho. Por tanto, consideramos apropiado el nombre que se asocia desde esta perspectiva, con la idea de transmitir información o dar a conocer algo a los demás.”

Por lo que respecta a la imagen para el “chatbot”, solicité el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social¹⁰, para que realizara un diseño para **“Bätssi-bot”**. Posteriormente, las Consejerías Electorales integrantes del Consejo General, de forma económica, optaron por el siguiente diseño:



Bätssi-bot

¹⁰ En adelante Coordinación de comunicación.



El 09 de abril, en el oficio CTyTI/026/25, solicité a la Dirección de Tecnologías para que se realizaran las acciones técnicas necesarias para que incorporara el nombre y la imagen aprobadas como parte del diseño para el “chatbot”.

E) REGISTRO LEGAL DE NOMBRE E IMAGEN.

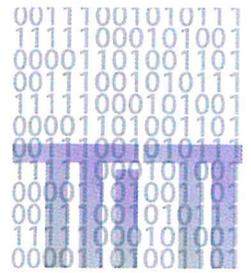
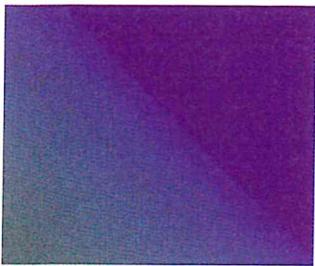
El 05 de marzo, mediante el oficio CTyTI/005/25 solicité el apoyo de la Maestra Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez, Encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva, para que realizara de manera preliminar un análisis jurídico, dentro del ámbito de sus funciones y competencias, a efecto de que una vez que esté concluido el sistema del “chatbot”, se pudiera, en su caso, llevar a cabo las acciones legales para el registro del nombre e imagen como propiedad de este Instituto, en atención al artículo 44, párrafo tercero, fracción I, inciso d, del Reglamento Interior de este Instituto.

Así, en su momento, la Dirección Ejecutiva emitió un informe sobre la viabilidad de matricular la imagen y nombre distintivos de esta herramienta virtual por parte de este Instituto, como un producto de su propiedad; con base en los artículos 171, 170, 172, fracción I, y 214, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Por lo cual, el 02 de abril, en el oficio CTyTI/023/25 solicité la colaboración del Maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo de este Instituto, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias a efecto de que se lleve a cabo el registro legal del nombre e imagen que se aprobó para el “chatbot” como propiedad de este Instituto.

El 09 de abril, en el oficio CTyTI/025/25, compartí con la Dirección Ejecutiva que las Consejerías Electorales integrantes del Consejo General aprobaron el nombre y la imagen que se utilizará para identificar al “chatbot” de este Instituto, en consecuencia, pedí su apoyo para que se realizaran los registros legales respectivos de la imagen y nombre del asistente virtual.

F) INFORME TÉCNICO.



El 05 de mayo, la Dirección de Tecnologías emitió el oficio DTI/047/2025, por el cual remitió a esta Comisión el “Informe técnico sobre la implementación de chatbot basado en Inteligencia Artificial”, mismo que esencialmente contiene la cronología de actividades, definición, análisis, adquisición, capacitación y soporte técnico.

Por lo que con dicho informe, se tiene por concluida la etapa de creación del chatbot de este Instituto Electoral.

Finalmente, aprovecho este espacio, para agradecer y reconocer el compromiso de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y de la Coordinación de Comunicación Social, que brindaron su apoyo desde sus distintas competencias para generar esta herramienta. Destacadamente, reconozco el trabajo del Director Raúl Islas Matadamas y del equipo que conforma la Dirección de Tecnologías, por hacer una realidad la creación del chatbot del Instituto Electoral.

Atentamente

Tu participación hace la democracia

MTRA. MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO

Consejera Electoral

Presidenta de la Comisión de Transparencia
y Tecnologías de la Información